

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, mayo dos de 2022. A despacho de la señora Juez el oficio allegado por la Comisaria Tercera de Familia, por correo electrónico el día 27 de este mes y año. Sírvase proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 731

Cali, mayo dos (02) de dos mil Veintidós (2022)

RAD. 76001-31-10-011-2021-00314-00

Visto el informe de secretaria que antecede, se tiene que ha sido allegado correo electrónico por parte de la Dra. Lorena Martínez Goyes, Comisaria Tercera de Familia del Barrio Guaduales, en el que atiende el requerimiento realizado por el despacho, en el sentido de remitir copia del proceso de restablecimiento de derechos del menor de edad Luis Ángel Rodríguez Charry; mismo que se agregara al expediente para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

GLOSESE al expediente el oficio y copia de PARD allegado por la Comisaria Tercera de Familia de esta ciudad; para que obre, conste y sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

MaDelos

Notificado por Estado Electrónico No. 070
del 04 de Mayo de 2022

Rad. 2021-00314